

Saldo a favor del exportador IGV

Expositora:
Virginia Eyzaguirre Bellmunt

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Base Legal

Ley del IGV y su Reglamento

DS No. 126-94 (29.09.1994)

Reglamento de Notas de Crédito

Negociables

Ley 27064 (10.02.1999)

Aplicación del saldo a favor

R.S. No. 157-2005-SUNAT (17.08.2005)

PDB Exportadores

El Impuesto General a las Ventas

- **Es Impuesto de Valor Agregado (IVA) / Sistema aplicado en Cascada.**
- **Consumidor Final asume la carga del impuesto.**

Exportaciones

- **Principio: NO EXPORTACION DE IMPUESTOS.**
- **Exportación: Operación Gravada con Tasa 0%.**

Operaciones Exportables

- **Exportación de Bienes.**
- **Exportación de Servicios.**

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Concepto del Saldo a favor materia beneficio

Es el impuesto General a las Ventas que grava las adquisiciones (internas e importadas) de bienes, servicios y contratos de construcción destinados a las exportaciones.

Debiendo cumplirse con los requisitos sustanciales y formales del IGV según art. 18 y 19 del Reglamento del IGV.

IGV

DEBEMOS VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SUSTANCIALES Y FORMALES

ART. 18 Y 19 LEY DEL IGV

DETERMINAR EL DESTINO DE SUS ADQUISICIONES

**OPERACIONES GRAVADAS O DE EXPORTACIÓN :
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR**

**- OPERACIONES NO GRAVADAS :
COSTO O GASTO**

**- OPERACIONES COMUNES O COMPARTIDAS :
REGLA DE LA PRORRATA**

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Aplicación del Saldo a favor

- 1. Deducir el impuesto a cargo del exportador .**
- 2. Compensar la deuda tributaria del Impuesto a la Renta, Pago a cuenta, Regularización, ITAN.**
- 3. Solicitar la devolución mediante cheque**

Determinación del Saldo a favor

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

OPERACIONES GRAVADAS

IGV= CRÉDITO FISCAL

OPERACIONES GRAVADAS Y NO GRAVADAS

IGV= \neq CRÉDITO FISCAL

EXPORTACIONES

IGV= CRÉDITO FISCAL

SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO

= SALDO DEL EXPORTADOR-MENOS IMPUESTOS DE VENTAS GRAVADAS

LÍMITE DE COMPENSACIÓN Ó DEVOLUCIÓN

18% DE LAS EXPORTACIONES EMBARCADAS

COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA

INFORMADA CON DECLARACION DE IMPUESTOS MENSUALES PRESENTADAS A SUNAT

DEVOLUCIÓN

SOLICITUD FORMULARIO
4949 Ó 1649
RESUMEN A EXPORTADORES
FORMULARIO 0201

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

**Limite del 18% del valor FOB
Exportaciones embarcadas**

Devolución del saldo a favor del Beneficio

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Compensación

Plazos para efectuar la devolución

Documentos a presentar

El PDB exportadores

EXPORTACION DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

- Según el acuerdo general del comercio de servicios omc , es el suministro de un servicio de un residente hacia otro no residente. los servicios apoyan el comercio de bienes y otros servicios, los cuales no podrían llegar a su destino si no existiera la distribución y comercialización que proveen las industrias de servicios.

EXPORTACION DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

- ◉ Los servicios de distribución son un vínculo entre productor y consumidor.



EXPORTACION DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

Los servicios corresponden a aquellas actividades económicas que no involucran una transacción sobre bienes tangibles. en este ámbito se incluye el transporte, las telecomunicaciones, los servicios financieros, la publicidad, consultorías,energía,entretenimiento, turismo y otros.

EXPORTACION DE SERVICIOS

INTRODUCCION

Los servicios no están afectados a aranceles o al pago de impuestos de aduanas. la negociación se hace en base a eliminar las medidas domésticas (leyes, normas, reglamentos) que discriminan contra los servicios o proveedores de servicios extranjeros.

EXPORTACION DE SERVICIOS

INTRODUCCION

Esto se advierte, **por** ejemplo, cuando se cobra algún tipo de **impuesto** especial o cuando se prohíbe a los extranjeros ejercer libremente su profesión u ofrecer un servicio determinado. el comercio internacional de servicios es el suministro de un servicio brindado por un residente hacia otro no residente.

EXPORTACION DE SERVICIOS

DEFINICIÓN

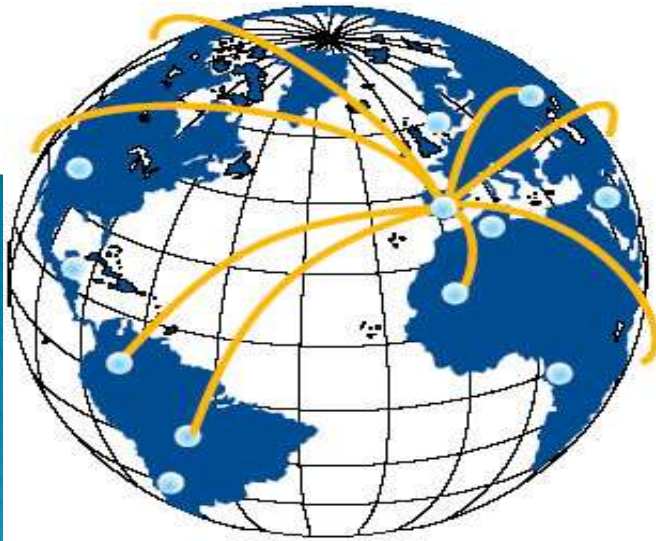
La exportación de Servicios es aquella actividad económica, intangible, invisible y perecedera que exige una interacción directa entre consumidor y proveedor

1. COMERCIO TRANSFRONTERIZO:

Servicio que se suministra desde el territorio nacional hacia el territorio de otro país.

Ejm.

Suministro de un servicio a través de un medio físico, tales como software, disquetes de ordenadores o diseños.



2. CONSUMO EXTRANJERO:

Cuando el consumidor del servicio se desplaza y lo adquiere en el territorio nacional.

Ejm. Servicio de salud



3. PRESENCIA COMERCIAL:

Cuando el proveedor domiciliado en el territorio nacional establece una sucursal o establecimiento permanente en el territorio de otro país para suministrar un servicio.

EJM.

Inversión en un país extranjero – una oficina, sucursal o filial.



APENDICE II

- ▶ **NUMERAL 3**
- ▶ **Servicios de transporte de carga (zona primaria) transportistas de carga internacional domiciliados en el país.**



APENDICE II

- ▶ Numeral 3
- ▶ Servicios complementarios.



ART. 33^o-LA EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios incluidos en el apéndice v se consideran exportados cuando:

- Se prestan a título oneroso, debe demostrarse con comprobante de pago que corresponda, de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago y anotado en el registro de ventas e ingresos.**
- El exportador debe ser una persona domiciliada en el país**
- El usuario debe ser una persona no domiciliada en el país.**

ART. 33^o-A EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- > Se prestan a título oneroso, debe demostrarse con comprobante de pago que corresponda, de acuerdo a reglamento de comprobantes de pago y anotado en el registro de ventas e ingresos,**
- > El prestador del servicio sea una persona domiciliada en el país.**
- > El usuario o beneficiario sea una persona natural no domiciliada en el país, que se encuentra en el país al momento de la prestación o consumo del servicio.**

ADQUISICIONES QUE OTORGAN CREDITO FISCAL

ART. 22o-A

A) Los insumos, materias primas, bienes intermedios y servicios afectos utilizados en la elaboración de los bienes que se producen o en los servicios que se presten.

b) Los bienes de activo fijo tales como inmuebles, maquinarias y accesorios, piezas, repuestos y equipos, así como sus partes y accesorios.

c) Otros bienes, servicios y contratos de construcción cuyo uso o consumo sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que su importe sea permitido deducir como gasto o costo de la empresa.

APENDICE V

CASOS PRACTICOS

CASO PRACTICO No. 1					
EMPRESA EXPORTADORA AL 100%					
EXPORTACIONES FACTURADAS			INGRESOS	IR P/C	
	BI				
ENERO	295,010		295,010	5900	
FEBRERO	548,900		548,900	10978	
MARZO	537,200		537,200	10744	
ABRIL	68,000		68,000	1360	
MAYO	652,000		652000	13040	
EXPORTACIONES EMBARCADAS					
	BI	DUA No.	FECHA EMB.	FECHA NUM-	LIMITE 18%
ENERO	295010	41- 18192	11/01/2011	31/01/2011	53102
FEBRERO	0	0	0	0	0
MARZO	1086100	41-20543	01/03/2011	17/03/2011	195498
		41-20987	07/03/2011	31/03/2011	0
ABRIL	0				0
MAYO	720000	41-22500	02/05/2011	15/05/2011	129600
		41-22768	15/05/2011	31/05/2011	0

NACIONALES		IMPORTADAS			TOTAL
	BI	IGV	BI	IGV	IGV
ENERO	325000	58500	0	0	58500
FEBRERO	45800	8244	150000	27000	35244
MARZO	989000	178020	2520	453.6	178474
ABRIL	759000	136620	0	0	136620
MAYO	1252000	225360	48000	8640	234000
ADQUISICIONES					
MATERIAS PRIMAS NACIONALES		FACT	GUIA	MEDIO DE PAGO	
MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS		FACT	GUIA	MEDIO DE PAGO	
		DUA	DECLARACION JURADA PAGO		
		DE IMPORT.	DE DERECHOS ARANCELARIOS		
OTROS INSUMOS NACIONALES					
OTROS INSUMOS IMPORTADOS					
SERVICIOS GENERALES		RECIBOS			
SERVICIOS EMPRESARIALES		FACTURA	CONTRATO MEDIO DE PAGO		
GASTOS DIVERSOS		FACTURA	CONTRATOS ARRENDAMIENTO		
			LOCAL/VEHICULO/ MAQUINARIA		

CALCULO DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			
PERIODO TRIBUTARIO : MAYO 2011			
VENTAS GRAVADAS		0	
IGV VENTAS		0	
IGV COMPRAS		-234,000	
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		-234000	
LIMITE DE EXPORTACIONES			
18% EMBARCADAS CON DUA	720,000	129600	A
MENOS COMPENSACIONES			
PAGO A CUENTA IMPUESTO A LA RENTA		13040	
IMPUESTO A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN		0	
TOTAL DE COMPENSACIONES		13040	B
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		-234000	C
MENOS			
TOTAL DE COMPENSACIONES		13040	B
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO		233960	
SE COMPARA CON EL LIMITE QUE ES IGUAL A S/ 129,600			
MENOS COMPENSACION DE IMPUESTO A LA RENTA			
MONTO A SOLICITAR		122604	A-B
SALDO A FAVOR PROXIMO MES		96004	C-B

Ingresar Contraseña

Usuario : ADMINIST

Contraseña :

Acceptar

Cancelar



**** La contraseña inicial del sistema es ADMINIST ****



Programa de
Declaración Telemática

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 3.9

Identificación
 IGV/IEV
 Renta
 Retenc. Trab. Independ.
 Retenciones de IGV
 Percepciones de IGV
 Determinación de la Deuda

Datos Basicos

RUC : Razón Social :

Período :

Rectificatoria

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?

Si No

Ingrese el concepto que rectifica:

IGV Renta (3ra-RER) Retenciones de 4ta e IES

Régimen de Renta

Ingrese el Régimen que le corresponda:

General Especial

Amazonía o Zona de Selva Frontera

Señale la ubicación de su domicilio

Código:

Desc:

Zona:

Ley de promoción del Sector Agrario

¿Se ha acogido al DL 885?

Si No

Ventas no gravadas con el IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?

Si No

¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?

Si No

¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?

Si No

Identificación

IGV/IEV

Renta

Retenc. Trab.
Independ.Retenciones de
IGVPercepciones de
IGVDeterminación de
la Deuda**Ventas**

Compras

		IGV Cuenta Propia	
		BASE	TRIBUTO
Gravadas	Ventas Netas	100	101
	Desc. Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	103
	Ventas asumidas por el Estado	124	125
	Desc Concedidos y/o Dev. de Ventas (Vtas asumidas)	126	128
	Ventas - Ley 27037 incisos 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4	160	161
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162	163
	Exportaciones	106	
	Facturadas en el período	652,000	
	Embarcadas en el período	127	720,000
	Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones)	105	
	Ventas no gravadas sin efecto en ratio	109	
	Otras Ventas (inciso ii), numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento	112	
TOTAL			131

Validar

Grabar

Salir

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
Ventas		Compras					
			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
Nacionales	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	1,252,000	108	225,360	
		Comp. de arroz a Prod. Agrarios	152		153		
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
		Comp. de arroz a Prod. Agrarios	174		175		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
Importadas	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	48000	115	8,640	
		Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
No gravadas	Internas	Compras Netas	120				
	Importadas	Compras Netas	122				
TOTAL					178	234,000	
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172		
OTROS CREDITOS					169		
OTROS CREDITOS IVAP					182		
Coeficiente			173				

Validar

Grabar

Salir

RUC : 10102834041

Razón Social : MOROTE BELLMUNT, DIEGO ALONSO

Período : 10/2011

Form. : 0621

F1: Ayuda

Identificación

IGV/IEV

RentaRetenc. Trab.
Independ.Retenciones de
IGVPercepciones de
IGVDeterminación de
la Deuda

Impuesto a la Renta - 3ra categoría

- Sistema A - Coeficiente **380**
- Sistema B (%) **315** 2.00

BASE

TRIBUTO

INGRESO NETO	301	652000	312	13,040
--------------	------------	--------	------------	--------

Validar

Grabar

Salir

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140 (234,000)	302 13,040	
Saldo a Favor del Período Anterior	145	303	
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184 (234,000)	304 13,040	371
Percepciones declaradas en el período	171		
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164		
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador		305 (13,040)	

Forma de Pago

Importe Total a Pagar : Efectivo ChequeBanco : Nro. de Cheque :

Validar

Grabar

Salir

RUC : 20511470146

Razón Social : JP EXPORT SAC

Período : 11/2011

Form. : 0621

F1: Ayuda

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LIBROS Y REGISTROS CONTABLES – ART. 175° CODIGO TRIBUTARIO

Infracción	Referencia	Sanción
–	Numeral 1	0.6% de los Ingresos Netos
–Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los Ingresos Netos
–Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los Ingresos Netos
–Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los Ingresos Netos
–Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los Ingresos Netos
–No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los Ingresos Netos
–No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 7	0.3% de los Ingresos Netos
–No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 8	0.3% de los Ingresos Netos
–No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% de la UIT

PLAZOS DE ATRASOS DE LIBROS Y REGISTROS

REG DE VENTAS	10 DIAS HABILES
REG COMPRAS	10 DIAS HABILES
REGISTRO REGIMEN DE RETENCIONES	10 DIAS HABILES
REGISTRO REGIMEN DE PERCEPCIONES	10 DIAS HABILES
REGISTRO DE CONSIGNACIONES	
LIBRO DE RETENCIONES	10 DIAS HABILES
INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES	10 DIAS HABILES
INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO	3 MESES
LIBRO DIARIO, LIBRO MAYOR, LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES	3 MESES

PROGRAMA DE DECLARACION DE BENEFICIOS – PDB



PROGRAMA DE DECLARACION DE BENEFICIOS – PDB

**ESTE PROGRAMA HA SIDO HABILITADO POR SUNAT
PARA LA DECLARACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS
EMPRESAS EXPORTADORAS (COMPRAS Y
EXPORTACIONES) QUE VAN A COMPENSAR O PEDIR
EN DEVOLUCIÓN EL SALDO A FAVOR DEL IGV. SE
DEBE PRESENTAR MES A MES.**

INGRESO AL PROGRAMA PDB

SE INGRESA LA CLAVE DE USUARIO, POR DEFECTO ES ADMINIST



1º PASO: INGRESO DE DECLARANTES



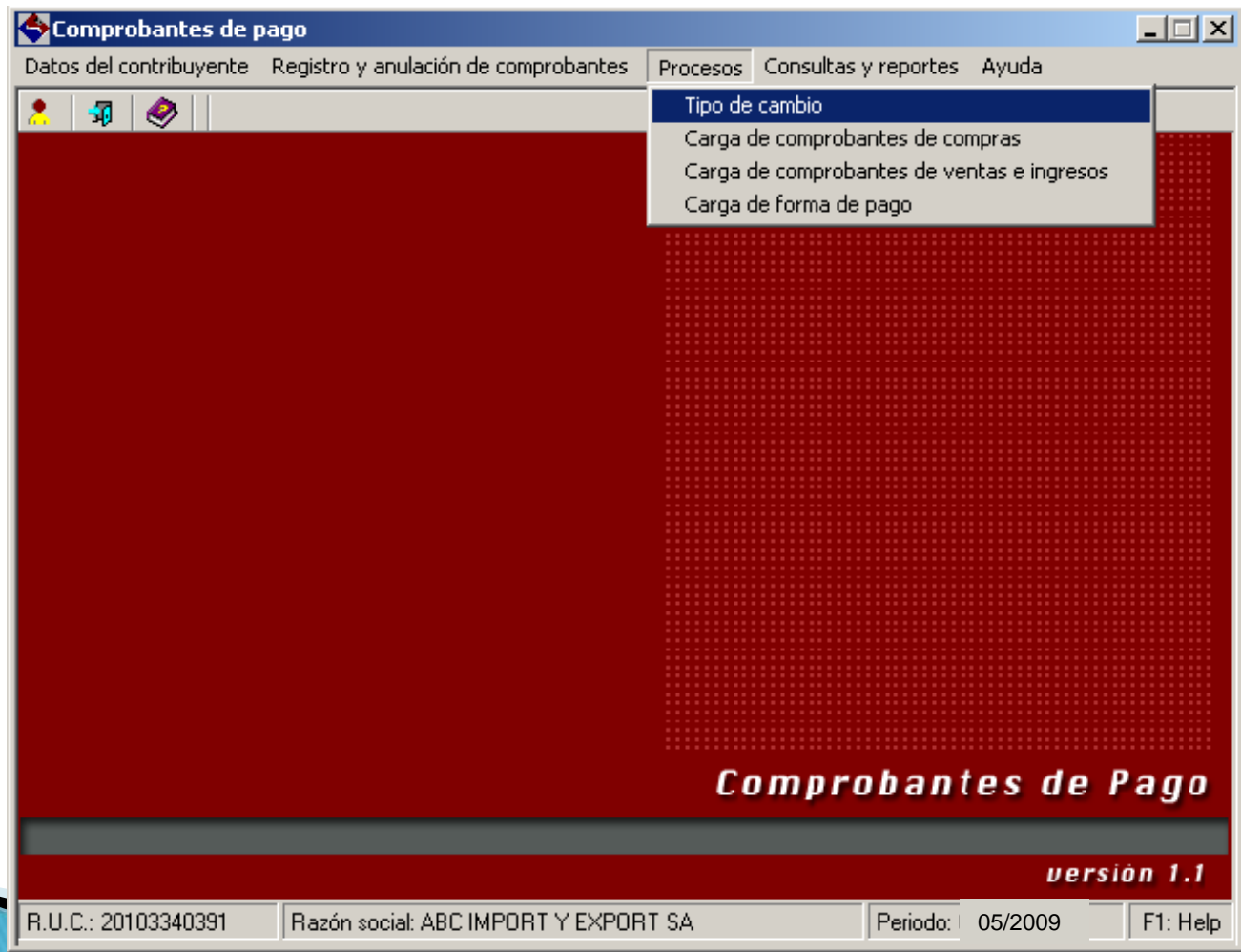
2º PASO: SELECCIÓN DE PERÍODO TRIBUTARIO

EN LA OPCIÓN COMPROBANTES DE PAGO SE VA A INGRESAR LAS COMPRAS Y VENTAS DE LA EMPRESA



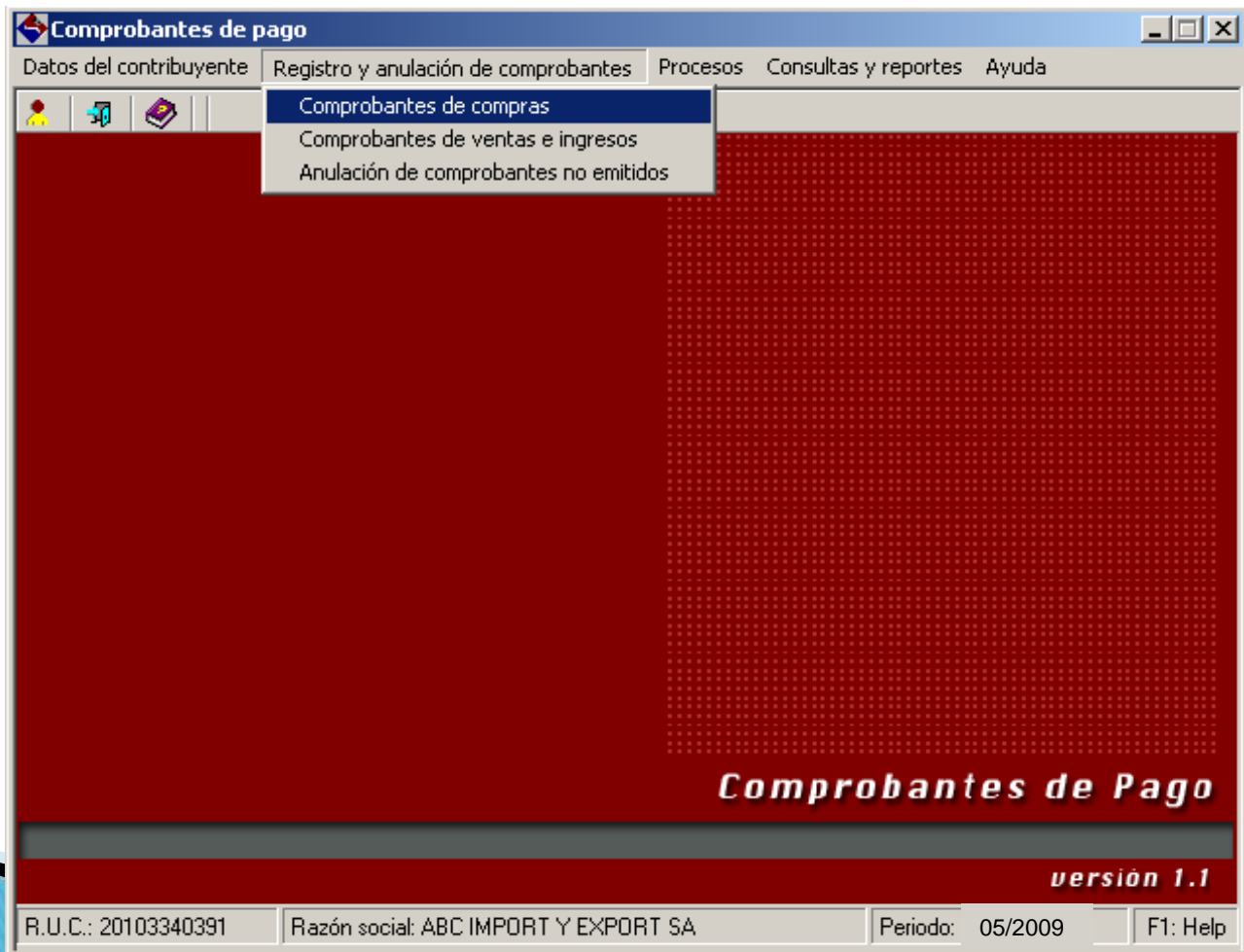
3° PASO: INGRESO DEL TIPO DE CAMBIO

ANTES DE INGRESAR COMPRAS Y VENTAS SE DEBE REALIZAR EL INGRESO DE TIPO DE CAMBIO.



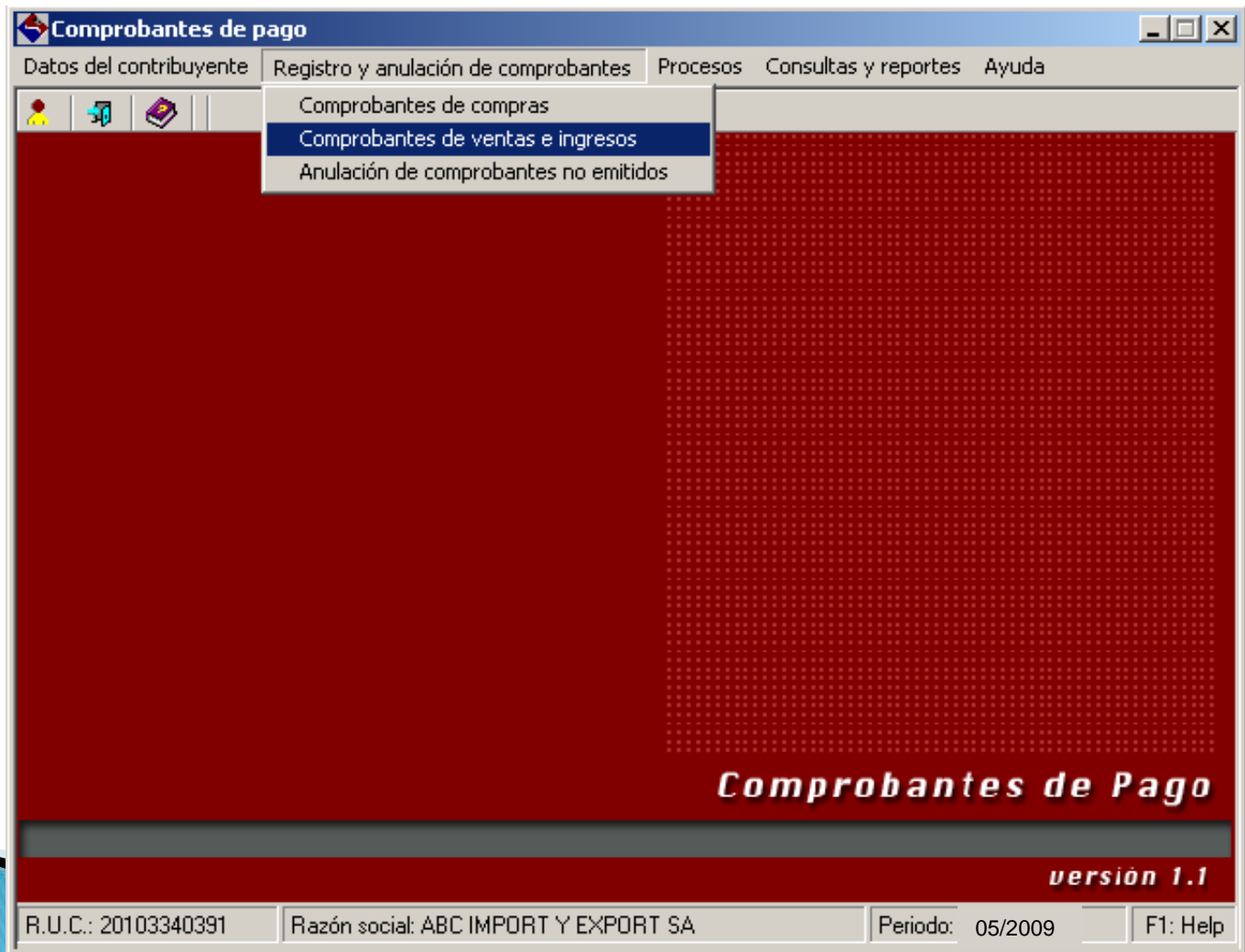
4° PASO: INGRESO DE COMPROBANTES DE COMPRAS

SE INGRESA A LA OPCIÓN COMPROBANTES DE COMPRAS, EN LA CUAL SE INGRESARÁN LAS FACTURAS QUE SUSTENTAN EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR MES A MES, AL IGUAL QUE EN EL TIPO DE CAMBIO PUEDE SER TRANSFERIDA DE UN SISTEMA CONTABLE CONFIGURADO CON DICHA OPCIÓN.



5° PASO: INGRESO DE COMPROBANTES DE VENTAS

SE INGRESA LAS VENTAS POR EXPORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES, INDEPENDIENTE DE SI SE HAN EMBARCADO EN EL MES O NO.



FORMULARIO 0201 – EXPORTADORES

EN ESTA OPCIÓN SE INGRESARÁ PARA HACER LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO Y LAS EXPORTACIONES DE LA EMPRESA.



DESCARGA DEL FORMULARIO 0201 – PDB EXPORTADORES

PARA GENERAR LA DECLARACIÓN SE REGRESA AL MENÚ PRINCIPAL, A LA OPCIÓN
GENERAR MEDIO MAGNÉTICO – ADMINISTRADOR DE ENVÍOS



Solicitud de Devolución / Formulario 1649

RUC :

NRO. DE ORDEN :

CODIGO DE DEPENDENCIA :

TELEFONO :

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

CODIGO TIPO DE SOLICITUD :

FORMA DE DEVOLUCION :

¿Qué es esto?

NRO. DE FORMULARIO :

NRO.DE ORDEN :

CODIGO DE TRIBUTO :

IMPORTE SOLIC.EN DEVOLUC. :

PERIODO TRIBUTARIO :

FECHA DE PRESENTACION :

Aceptar

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:



Webmaster@sunat.gob.pe

Copyright © SUNAT 1997 - 2009



Solicitud de Devolución / Formulario 1649

RUC : 20514959006 TELEFONO :

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

CODIGO TIPO DE SOLICITUD : 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. ▾ FORMA DE DEVOLUCION : Cheque ▾ *¿Qué es esto?*

NRO. DE FORMULARIO : 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV ▾ NRO.DE ORDEN : 085452222

CODIGO DE TRIBUTO : 1011 IGV - OPER. INT. (IGVICP) ▾ IMPORTE SOLIC.EN DEVOLUC. : 12000|

PERIODO TRIBUTARIO : 201202 FECHA DE PRESENTACION : 21/09/2009

Aceptar

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:

Webmaster@sunat.gob.pe

Copyright © SUNAT 1997 - 2009



**EB Estudio Contable
Eyzaguirre Bellmunt e.i.r.l
www.estudio eyzaguirre bellmunt**

MUCHAS GRACIAS

**Virginia Eyzaguirre Bellmunt
Contadora Publica Colegiada
Especialista en
Comercio Exterior**